

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-49

Título: EXTRACTO del acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2024, del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba el Plan Provincial "Córdoba Red de Municipios por la Conciliación y la Corresponsabilidad 3.0" para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el Marco del Plan Corresponsables 2025.

### **BDNS (Identif.) 807723**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807723>)

#### **Primero. Beneficiarios**

Municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

#### **Segundo. Objeto**

Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable por el que se aprueba el Plan "Córdoba Red de Municipios por la Conciliación y la Corresponsabilidad 3.0", en adelante Plan Provincial, para la asistencia a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, que permitirá:

1. Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
3. Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

El texto completo del Plan Provincial "Córdoba Red de Municipios por la Conciliación y la Corresponsabilidad 3.0" para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el Marco del Plan Corresponsables 2025, aprobado definitivamente por el acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024, podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Código Seguro de Verificación (CSV): BA54 05E6 70A7 A606 26AD Fecha Firma: 10-01-2025 07:55:01  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



#### Cuarto. Cuantía

El Plan Provincial tendrá asignada una cuantía inicial de 800.373,29 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 471 2311 46200 Subv. Aytos Asistencia Plan Córdoba Red de municipios por la conciliación y la corresponsabilidad 3, prevista en el Presupuesto de esta Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024.

El total del crédito disponible para el Plan provincial se distribuirá entre las entidades locales beneficiarias incluidas en el Anexo 3 conforme a los siguientes criterios:

a) Criterio fijo por entidad:

- El 50% del total del crédito disponible se distribuirá como cantidad fija e igual entre todos los municipios y entidades locales autónomas.

b) Criterio de población de 0 a 16 años:

- El 50% del total del crédito disponible se distribuirá en función de la población cuyo tramo de edad oscila desde los 0 a los 16 años inclusive, con respecto a la población total de cada entidad local beneficiaria.

- La distribución se realizará en proporción al número de población de 0 a 16 años.

La cantidad finalmente asignada que se detalla en el Anexo II del presente Plan provincial, será la que disponga cada entidad local beneficiaria para la presentación de sus prioridades de actuación. Los fondos no asignados de aquellas entidades locales que opten por no concurrir, podrán ser incorporados en el monto total y redistribuido entre el resto de beneficiarios de acuerdo a los criterios anteriores una vez aprobado y publicado definitivamente el Plan.

#### Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud

El órgano competente de cada entidad local beneficiaria, que haya aceptado la financiación prevista en el Plan con la Diputación Provincial de Córdoba, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, presentará el proyecto conforme a las actuaciones financieras previstas en el Anexo I en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto del presente Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la Alcalde/sa - Presidente/a de la Entidad, dirigidas a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado. El texto completo del Plan Provincial podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.



Cuando una incidencia técnica imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Diputación Provincial podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Las entidades interesadas podrán identificarse electrónicamente ante la Diputación Provincial a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 30 de septiembre de 2025. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder a petición razonada y debidamente motivada de las entidades interesadas una prórroga, que no excederá de seis meses, siempre que exista autorización que modifique en este sentido el Convenio suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, que se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la plataforma electrónica, incluyéndose la documentación exigible en cada caso. En todo caso, los proyectos se cumplimentaran atendiendo al modelo que se adjunta como Anexo II. Modelo para realizar el proyecto y presupuesto.

**Sexto. Validación y modificación de las actuaciones, régimen de pagos, medidas de difusión, justificación telemática de los fondos, reintegro de cantidades, infracciones y sanciones, protección de menores de edad y Anexos**

Se establecen bases específicas que regulan la validación y modificación de las actuaciones, el régimen de pagos, las medidas de difusión, la justificación telemática de los fondos, el reintegro de cantidades, las infracciones y sanciones, la protección de menores de edad y los Anexos (formularios electrónicos y modelos).

Córdoba, 18 de diciembre de 2024.– El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera.

